



**RESOLUCIÓN: (E) N° 6899**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

**TALCA, 03 DIC 2015.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 29 de agosto de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y la Organización Internacional del Trabajo-Chile, para la ejecución del proyecto denominado "AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE II", Código BIP N° 30.237.773-0;
5. La Resolución (E) N° 3527 de fecha 08 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. La Carta de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Fabio Bertranou, Director Oficina Organización Internacional del Trabajo-Chile, por la cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de marzo de 2016;
7. El Memorándum N° 235 de fecha 22 de septiembre de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2016;
8. El Memorándum N° 746 de fecha 23 de septiembre de 2015, de la Jefa de Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
9. La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
10. La Resolución (A) N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefa de División, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2015;
11. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **02 DIC 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Universidad de Talca, en lo relativo al proyecto denominado "AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE II", Código BIP N° 30.237.773-0.

**2.- Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE II"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Unidad de Planificación  
y Desarrollo Regional  
1 Norte 963 • Of. 512 a 515  
Fono: 71 2205221  
info@goremaule.cl

División de Análisis  
y Control de Gestión  
1 Norte 948  
Fono: 71 2205201  
info@goremaule.cl

División de Administración  
y Finanzas  
1 Norte 1350  
Fono: 71 2205290  
info@goremaule.cl

Y

## ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - CHILE

En Talca, <sup>0 2 DIC 2015</sup>, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-CHILE**, representada, según se acreditará, por don **FABIO BERTRANOU**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Dag Hammarskjöld N° 3177, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "la O.I.T." organismo internacional y acuerdan lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de agosto de 2014, el Gobierno Regional del Maule y la Organización Internacional del Trabajo-Chile, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE II", Código BIP N° 30.237.773-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 3527 de fecha 08 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Carta de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Fabio Bertranou, Director Oficina Organización Internacional del Trabajo-Chile, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 30 de diciembre de 2015 - para la ejecución del proyecto, por las razones que en dicha carta se indican.
4. Que mediante Memorándum N° 235 de fecha 22 de septiembre de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se adjunta un Informe de Evaluación emanado de profesionales de esa División que concluye que es aprobada la solicitud de ampliación de plazo y modificación de ficha técnica.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Organización Internacional del Trabajo-Chile vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día 31 de marzo de 2016. La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Las partes comparecientes podrán prorrogar de común acuerdo los plazos señalados en la presente cláusula".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos



legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, en trámite de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule; y la personería de don **FABIO BERTRANOU** para actuar en representación de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO- OFICINA OIT CHILE**, consta en el decreto N° 222, de 6 de agosto de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2003 y en Oficio N° 004273 de fecha 16 de abril de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Sub Dirección de Privilegios e Inmunities, que lo acredita en el cargo de Funcionario Internacional Superior, a partir del 01 de abril de 2015, por un periodo indefinido.

Para constancia, firman:

Hay firma. FABIO BERTRANOU. DIRECTOR OFICINA CHILE. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - O.I.T. Hay firma. MAGDALENA BARRIA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 29 de agosto de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 3527 de fecha 08 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".**



**MAGDALENA BARRIA FUENTES**  
**JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 923 de Fecha 14.03.2014**

**OPB**  
**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

**PIA BEJARNO CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**"AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE II"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**Y**

**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO - CHILE**

0 20 DIC 2015

En Talca, , comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO-CHILE**, representada, según se acreditará, por don **FABIO BERTRANOU**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Dag Hammarskjöld N° 3177, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en adelante "**la O.I.T.**" organismo internacional y acuerdan lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 29 de agosto de 2014, el Gobierno Regional del Maule y la Organización Internacional del Trabajo-Chile, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE II", Código BIP N° 30.237.773-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 3527 de fecha 08 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Carta de fecha 26 de agosto de 2015 del Sr. Fabio Bertranou, Director Oficina Organización Internacional del Trabajo-Chile, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 30 de diciembre de 2015 - para la ejecución del proyecto, por las razones que en dicha carta se indican.
4. Que mediante Memorándum N° 235 de fecha 22 de septiembre de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se adjunta un Informe de Evaluación emanado de profesionales de esa División que concluye que es aprobada la solicitud de ampliación de plazo y modificación de ficha técnica.

**En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Organización Internacional del Trabajo-Chile vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos

de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será el día 31 de marzo de 2016. La vigencia de este Convenio se extenderá hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo. Las partes comparecientes podrán prorrogar de común acuerdo los plazos señalados en la presente cláusula".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de doña **MAGDALENA BARRIA FUENTES**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, en trámite de toma de razón por la Contraloría Regional del Maule; y la personería de don **FABIO BERTRANOU** para actuar en representación de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO- OFICINA OIT CHILE**, consta en el decreto N° 222, de 6 de agosto de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2003 y en Oficio N° 004273 de fecha 16 de abril de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Sub Dirección de Privilegios e Inmunities, que lo acredita en el cargo de Funcionario Internacional Superior, a partir del 01 de abril de 2015, por un periodo indefinido.

Para constancia, firman:

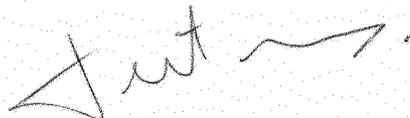


**FABIO BERTRANOU**  
**DIRECTOR OFICINA CHILE**  
**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**  
**DEL TRABAJO - O.I.T.**



**MAGDALENA BARRIA FUENTES**  
**JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y**  
**CONTROL DE GESTIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden del Intendente de la**  
**Región del Maule"**

K.R.



PIA SEJARRA CASANUEVA  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE